

154

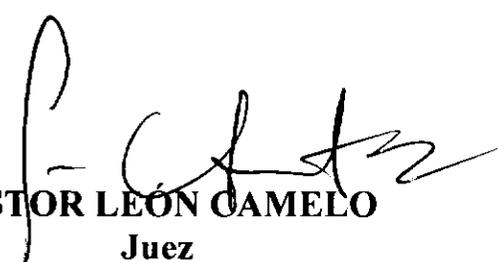
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 MAR 2023

Proceso N° 2018-00474

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-217502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, rendido por el perito evaluador Carlos Andrés García, no fue objetado, como tampoco fue materia de aclaración ni complementación a instancia de las partes.
2. Por lo anterior, este despacho imparte **APROBACIÓN** sobre el avalúo aportado por el demandante.
3. Así las cosas, materializadas las medidas cautelares y aprobado el avalúo presentado, remítase el presente proceso Juzgado de Ejecución de Sentencias que por reparto corresponda, para que continúe conociendo del trámite del proceso. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
 (2)

JC



República de Colombia
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Bogotá, D. C.

El anterior auto se notifica por Estado

No. 078 Fecha 28 MAR 2023

El Secretario(a),

